Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

MIH

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017 ENTRE EL CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA, ACTUAL SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE ANTOFAGASTA, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006032

ANTOFAGASTA, 27 ABR 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°21.053 que aprueba el Presupuesto para el sector público 2018; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 y en su modificación contenido en la Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1675, de 2016, que aprueba las bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 1110, de 2017, que fija selección, lista de espera y no elegibilidad de proyectos, ambas dictadas en el marco del concurso público, Convocatoria 2017 del Fondo de Fomento del Arte en la Educación; Resolución Exenta N° 289 de fecha 13 de septiembre de 2017, que aprobó convenio de ejecución de proyecto, suscrito entre las partes, con fecha 31 de agosto de 2017, Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Decreto Exento N° 1 de fecha 1 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece orden de subrogación que indica.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el numeral 1° del artículo 3° de la referida Ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7° de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9° que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1° del artículo 3° de la Ley.

Que, a su vez, el artículo 39 de dicha Ley, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante "el Consejo"–, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Por otro lado, el numeral 27) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales, establece que corresponde a estos/as últimos/as "suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de proyectos hasta una cuantía no superior a 5000 UTM, financiados por el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, respecto de entidades beneficiadas situadas en su respectiva región, así como girar letras de cambios referidas a estos convenios en caso de extenderse este tipo de documentos; y ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control de cumplimiento de estos convenios".

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de la actual Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, contemplando para estos objetivos.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1675, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1110, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 246681, cuyo Responsable es la Corporación Cultural de Antofagasta, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, con fecha 31 de agosto de 2017, que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 289, de fecha 13 de septiembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta.

Que, el responsable con fecha 2 de abril de 2018, presentó ante esta Seremi, solicitud de modificación del convenio. Dicha Solicitud, consiste en cambio de Asistente Metodológico, Srta. Luz Domic Siede, cédula nacional de identidad n° [redacted] por la Srta. Denisse Elizabeth Juárez Oros, cédula nacional de identidad n° [redacted], la que fue revisada por la autoridad regional, quién estimó que la modificación requerida es consistente y no altera la naturaleza del proyecto por lo que se procedió a celebrar Anexo Modificatorio con fecha 11 de abril de 2018, por lo debe dictarse el correspondiente acto administrativo que lo aprueba,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Anexo Modificatorio del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 246681, financiado por el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Concurso Público Convocatoria 2017, suscrito por los contratantes con fecha 1 de febrero de 2018, el que se inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LINEA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR, DEL SISTEMA NO FORMAL DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA
CONVOCATORIA 2017

En Antofagasta de Chile, a 11 de abril de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA" representado para estos efectos por don Kenny Aranibar Orrego, Secretario(s) Regional Ministerial, Región Antofagasta, ambos domiciliados en Prat N°253, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante el "SEREMI" y Corporación Cultural de Antofagasta, rol único tributario N° 71.186.200-5, representada legalmente por doña Karen Paulina Rojo Venegas, cédula de identidad Nº [redacted], ambos domiciliados(as) en Sucre N° 433 , comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Instituciones y Organismos que imparten Formación Artística y Cultural Especializada para Niños, Niñas y Jóvenes en Edad Escolar, Modalidad Difusión y Extensión Artística, Convocatoria 2017, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta Nº 1.675, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 246681 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 31 de agosto de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0289, de 2017, de la Dirección Regional de Antofagasta. El RESPONSABLE con fecha 02 de abril de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio de Asistente Metodológico, Srta. Luz Domic Siede, cédula nacional de identidad n° [redacted] por la Srta. Denisse Elizabhet Juárez Oros, cédula nacional de identidad n° [redacted]. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es consistente y no altera la naturaleza del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se cambia integrante de equipo de trabajo, cargo de Asistente Metodológico, de la Srta Luz

Domic Siede, cédula nacional de identidad n° [redacted] por la Srta. Denisse Elizabhet Juárez Oros, cédula nacional de identidad n° [redacted] de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 02 de abril de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 31 de agosto de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de agosto de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 0289, de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional de Antofagasta.

La personería de don Kenny Aranibar Orrego para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta, consta de Decreto Exento N° 1 del 01 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y de Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la SUBSECRETARÍA. La personería de Karen Rojo Venegas, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Acta Nro. 6 Asamblea Ordinaria de Directores Periodo 2016-2018, Repertorio N° 3969-2016
Previa lectura, firman en señal de aceptación,

KENNY ARANIBAR ORREGO
SECRETARIO(S) REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

KAREN ROJO VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Seremi, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, por esta Seremi, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Seremi en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Seremi, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SEREMI(S)
ANTOFAGASTA

KENNY ARANIBAR ORREGO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MIH
DISTRIBUCIÓN:
1 Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
1 Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, Seremi (con copia a Digitador/a de Trasparencia Activa)
1 Sección de Coordinación Regional, Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
1 Dirección Regional de Antofagasta, CNCA.
1 Abogado Regional.
1 Departamento de Administración y Finanzas, Seremi.
1 Karen Rojo Venegas, Representante Legal del Responsable.